

DECRETO N° 007/18

VISTO:

El requerimiento formulado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, en cuanto a la contratación de diversos artistas que realizarán sus presentaciones en las distintas ediciones del festival LA MUSICA HACE BIEN;

Y CONSIDERANDO:

Que este festival de música, tiene como objetivo principal el de brindar a los turistas que nos visitan y público en general, una amplia y variada grilla de espectáculos durante todas las noches de temporada, en las instalaciones del predio Gabriel Suarez, como una opción más dentro de las distracciones nocturnas que se brindan;

Que a su vez se ha otorgado prioridad a la convocatoria de artistas y grupos locales, con el fin de incentivar a quienes recién incursionan en la música y con perspectiva a crecer en la misma;

Que en muchos casos, sus actuaciones hasta el momento se desarrollaban en ámbitos privados, sin ser convocados por un organismo gubernamental, por ello el Municipio, quien dentro de sus finalidades tiene como objetivo crear espacio de desarrollo cultural y artístico de sus jóvenes, consideró la convocatoria y contratación de los mismos, aún cuando todavía no cuentan con el instrumento que les permita facturar por sus servicios, por lo que se consideró dictar un contrato de actuación que establezca las condiciones y que permita emitir el pago correspondiente;

Que es importante resaltar que estas contrataciones son eventuales, en días y horarios puntuales de temporada, por lo que esta modalidad es de carácter temporario.-

Que existe partida presupuestaria para cumplir con el requerimiento presentado;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: DISPONESE la contratación, bajo la modalidad de locación de actuaciones artísticas, de los siguientes artistas locales: GASTON GONCALVO; JOSE LUIS BARTOMIOLI, JUAN PABLO RUGGIERO, JOSE BLANCO, JORGE ALBERTO DELLAVEDOYA, NATALIA QUEVEDO Y MABEL TULIÁN, para que realicen su presentación en las ediciones del festival turístico "La Música hace bien", bajo los lineamientos y control de la Subsecretaría de Turismo local.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 08 de enero de 2018.-

FIRMADO: MA. GABRIELA NEGRI
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL